



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 10 de marzo de 2022

N.º 0048

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Ampliación plazo de presentación de solicitudes Convocatoria subvenciones proyectos de Igualdad y proyectos de Acción Social. BOP-2022-955

EXTRACTO. Ampliación plazo de presentación de solicitudes Convocatoria subvenciones proyectos de Igualdad y proyectos de Acción Social. BOP-2022-956

EXTRACTO. Ampliación plazo de presentación de solicitudes Convocatoria subvenciones proyectos de Igualdad y proyectos de Acción Social. BOP-2022-957

##### Consorcio Medioambiental MásMedio

Encomienda RSU Aldeanueva del Camino. BOP-2022-958

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Brozas

Acuerdo de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 01/2022/CE. BOP-2022-959

##### Ayuntamiento de Casas del Castañar

Ordenanza Fiscal reguladora de locales municipales y de la tasa por la utilización temporal de los mismos. BOP-2022-960

Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 31 de diciembre de 1989. BOP-2022-961

##### Ayuntamiento de Coria

Cese de personal eventual. BOP-2022-962

Modificación de delegaciones en Concejales/as Delegados/as. BOP-2022-963

##### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Modificación de las Bases Oposición Auxiliar Administrativo/a. BOP-2022-964



Jueves, 10 de marzo de 2022

### Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2022. BOP-2022-965

### Ayuntamiento de Guadalupe

Bases para la constitución de una bolsa de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Guadalupe mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2022-966

### Ayuntamiento de Holguera

Presupuesto General definitivo de Holguera 2022. BOP-2022-967

### Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio de 2022. BOP-2022-968

### Ayuntamiento de Trujillo

Adjudicación contrato suministro vehículo eléctrico 100% para la Policía Local. BOP-2022-969

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

Aprobación inicial Expediente Modificación de Crédito n.º 1/2022. BOP-2022-970

## Sección II - Administración Autonómica

### Junta de Extremadura

#### Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Mejora del Abastecimiento a Eljas (Cáceres). Citación para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. BOP-2022-971

## Sección VI - Anuncios particulares

### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes Presa de las Fraguas

Puesta al cobro de Cuotas / Derramas. BOP-2022-972

### Concesiones



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

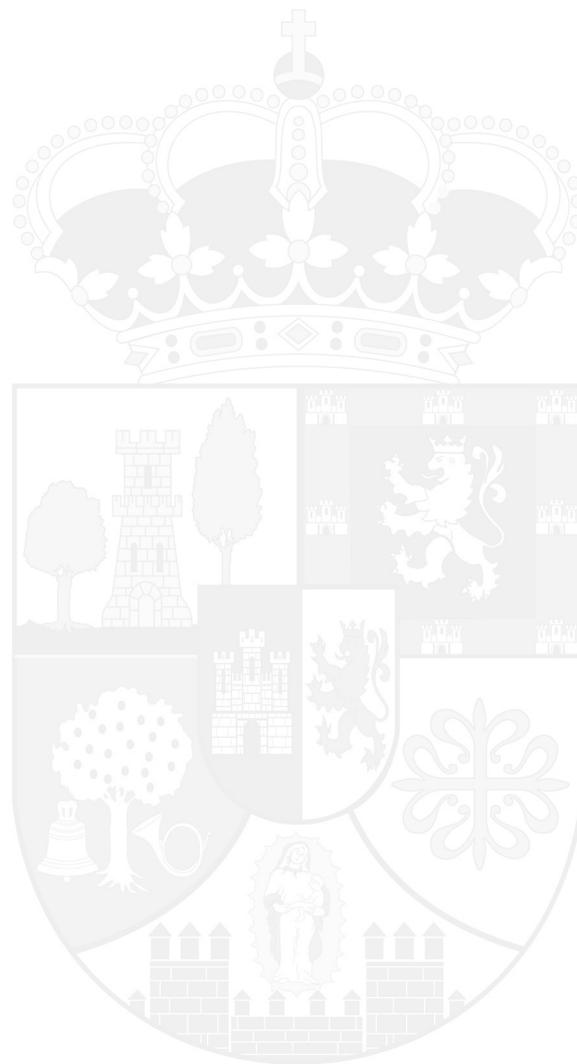
N.º 0048

Jueves, 10 de marzo de 2022

**Acciona Agua Servicios, S.L.**

Regularización de situación de contratos de suministro con  
deuda. 6.º Bimestre 2021.

BOP-2022-973



Jueves, 10 de marzo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Ampliación plazo de presentación de solicitudes Convocatoria subvenciones proyectos de Igualdad y proyectos de Acción Social.**

AMPLIACIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS BASES Y EL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES Y PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL REALIZADAS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. EJERCICIO 2022.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha 8 de marzo de 2022, ha dictado la siguiente Resolución:

Vistas las Bases de la Convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres y proyectos de acción social, realizadas por entidades privadas sin ánimo de lucro dentro del ámbito territorial de la provincia de Cáceres. Ejercicio 2022, publicada en el BOP de la provincia de Cáceres, número 0030 de fecha 14 de febrero de 2022, que en su Base Sexta establece: "...Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo..."

Debido a las incidencias en la red corporativa por avería de un elemento integrante de la infraestructura de la electrónica de red, provocando que el acceso telemático a los servicios ofrecidos por la Diputación de Cáceres – entre ellos la Sede Electrónica- se haya ralentizado y ha dificultado la realización de ciertos trámites.

Considerando que estos problemas técnicos han supuesto la imposibilidad manifiesta de realizar con normalidad trámites en la Sede electrónica de esta Diputación durante el plazo de presentación solicitudes de la presente convocatoria, teniendo en cuenta el estado de la tramitación actual de los expedientes y, con el fin de que las entidades beneficiarias de las



Jueves, 10 de marzo de 2022

subvenciones cuenten con un periodo razonable para presentar las solicitudes, resulta necesario ampliar el plazo de solicitud en 10 días hábiles, finalizando así el plazo, el día 28 de marzo de 2022.

Considerando que la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, está facultada para acordar el plazo de presentación de solicitudes de subvención para el desarrollo de proyectos de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres y proyectos de acción social, realizadas por entidades privadas sin ánimo de lucro dentro del ámbito territorial de la provincia de Cáceres. Ejercicio 2022, como Órgano resolutorio de la subvención y en base a lo establecido en la La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32, de carácter básico, establece que "1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los/as interesados/as, una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los/as interesados/as. 3. Tanto la petición de los/as interesados/as como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Considerando que las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, y en interés de los propios/as beneficiarios/as de estas subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Esta Presidencia, de conformidad con los antecedentes citados, RESUELVE:

PRIMERO: Acordar de oficio la ampliación del plazo de presentación de la solicitudes de la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres y proyectos de acción social, realizadas por entidades privadas sin ánimo de lucro dentro del ámbito territorial de la provincia de Cáceres. Ejercicio 2022, publicada en el BOP de la provincia de Cáceres, número 0030 de fecha 14 de febrero de 2022, hasta el 28 de marzo de 2022 inclusive. Notificar a las posibles entidades interesadas, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la presente Resolución, indicándoles que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cáceres, 8 de marzo de 2022

M.<sup>a</sup> Belén Guirau Morales

VICESECRETARIA



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Ampliación plazo de presentación de solicitudes Convocatoria subvenciones proyectos de Igualdad y proyectos de Acción Social.**

**BDNS(Identif.):610275**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610275>

AMPLIACIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES Y PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL REALIZADAS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. EJERCICIO 2022

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533331>

Por Resolución de Presidencia, de fecha 8 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de plazos de presentación de solicitudes de las Bases y el Extracto de la convocatoria arriba referida, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: Acordar de oficio la ampliación del plazo de presentación de la solicitudes de la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres y proyectos de acción social, realizadas por entidades privadas sin ánimo de lucro dentro del ámbito territorial de la provincia de Cáceres. Ejercicio 2022, publicada en el BOP de la provincia de Cáceres, número 0030 de fecha 14 de febrero de 2022, hasta el 28 de marzo de 2022 inclusive.





Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Ampliación plazo de presentación de solicitudes Convocatoria subvenciones proyectos de Igualdad y proyectos de Acción Social.**

**BDNS (Identif): 610282.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610282>

AMPLIACIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES Y PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL REALIZADAS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. EJERCICIO 2022.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533331>

Por Resolución de Presidencia, de fecha 8 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de plazos de presentación de solicitudes de las Bases y el Extracto de la convocatoria arriba referida, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: Acordar de oficio la ampliación del plazo de presentación de la solicitudes de la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres y proyectos de acción social, realizadas por entidades privadas sin ánimo de lucro dentro del ámbito territorial de la provincia de Cáceres. Ejercicio 2022, publicada en el BOP de la provincia de Cáceres, número 0030 de fecha 14 de febrero de 2022, hasta el 28 de marzo de 2022 inclusive.

Notificar a las posibles entidades interesadas, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la



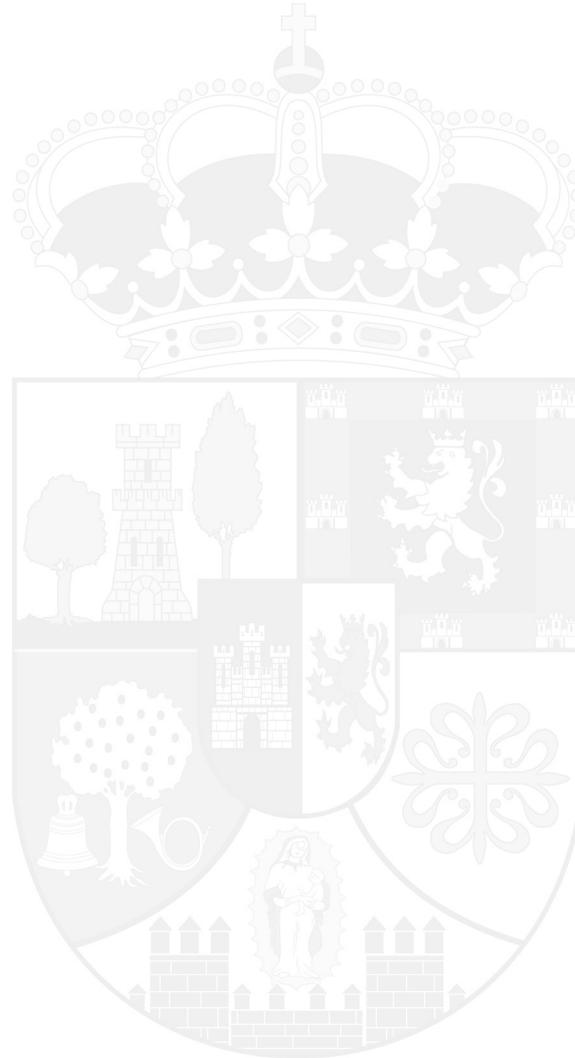
Jueves, 10 de marzo de 2022

Provincia, la presente Resolución, indicándoles que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cáceres, 8 de marzo de 2022

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Consorcio Medioambiental MásMedio

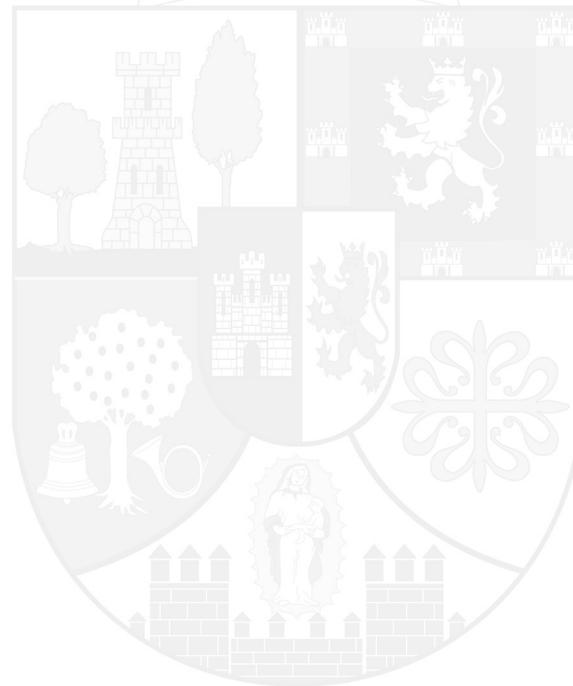
#### ANUNCIO. Encomienda RSU Aldeanueva del Camino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de encomienda de gestión de los servicios de residuos sólidos urbanos domésticos y asimilados suscrito.

Cáceres, 23 de febrero de 2022

Belén Guirau Morales

SECRETARIA CONSORCIO MÁSMEDIO



Jueves, 10 de marzo de 2022

CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN 5.2 SERVICIO DE “RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS”. RÉGIMEN ECONÓMICO: MEDIANTE ABONO, POR EL AYUNTAMIENTO Y RECAUDADA POR EL CONSORCIO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO ENCOMENDADO.

### MODELO 5.2. Encomienda gestión Residuos Sólidos Urbanos Domésticos- CONTRAPRESTACIÓN

#### REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres”, en adelante se referenciará al mismo como Consorcio “MÁS MEDIO”, facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 17 de Junio de 2021.

Y de otra, D<sup>a</sup>. María Luisa Moreno Gómez alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino, en adelante se referenciará al mismo como AYUNTAMIENTO, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 23 de septiembre de 2021, asistido de la Sra. Secretaria de la Corporación Carmen Martín Martín.

Ambos se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio, y a tal efecto,

#### EXPONEN

**Primero.** El art. 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, enumera como competencias propias que, en todo caso, debe ejercer el Municipio, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Asimismo, la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone en su artículo 15.1.B) 8. que dentro de las competencias propias que puede ejercer los municipios en el área de actuación municipal referida al Territorio e Infraestructuras se encuentra la de “(...) 8º. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como



Jueves, 10 de marzo de 2022

*planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales”.*

El artículo 57 de la LRBRL contempla la necesaria cooperación interadministrativa para fines comunes, explicando que: *“La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban”.*

Así pues, los Ayuntamientos pueden legalmente cooperar mediante la creación de consorcios para fines de interés general, conforme a la normativa expuesta.

En este marco normativo, la Diputación Provincial de Cáceres y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada gestión, racionalización, y mejora de la eficiencia de los servicios medioambientales, se constituyen en Consorcio para la gestión de los mismos, en sesión de 27 de julio de 2020.

El artículo 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone que *“El ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias, especialmente de aquellas relativas a la gestión de servicios públicos, podrá llevarse a cabo por el propio municipio o a través de fórmulas asociativas previstas en la legislación vigente. Los municipios afectados determinarán las condiciones del ejercicio conjunto.”*

**Segundo.** El Consorcio “MÁSMEDIO” se constituye como una entidad local supramunicipal de Derecho Público, de carácter institucional, que cuenta con personalidad jurídica propia y sus fines responden al interés público común para gestionar de una manera conjunta los servicios municipales relacionados con el medioambiente, tanto urbano como rural, dentro de su ámbito territorial de competencia. Considerando de especial interés, en lo que aquí nos interesa, aquellas actividades relacionadas con la Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.

Conforme lo dispuesto en el artículo 3.3 de los Estatutos del Consorcio “MÁSMEDIO”: *“Las Entidades integradas al Consorcio podrán solicitar libremente, mediante acuerdo del órgano municipal competente, la adhesión a uno o a varios de los servicios que preste el Consorcio, reflejándose la*



Jueves, 10 de marzo de 2022

*opción elegida en el correspondiente acuerdo y mediante la fórmula administrativa que se considere oportuna.”*

El artículo 3.4 de los Estatutos del Consorcio dispone que *“El Consorcio tendrá por objeto garantizar, de forma preferente, mediante una fórmula de gestión compartida y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 7/85, los servicios mínimos obligatorios de recogida y tratamiento de residuos y abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.”*

Asimismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos del Consorcio *“MÁSMEDIO”*: *“El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con cualquiera de las entidades consorciadas u otras entidades de derecho público o privado para la consecución de los fines y objetivos definidos en el artículo 3 de estos estatutos. El convenio suscrito a tales efectos definirá su naturaleza, el compromiso de las partes firmantes y las condiciones de su cumplimiento.”*

**Tercero.** El AYUNTAMIENTO a fin de garantizar la economía de recursos y el desarrollo sostenible estima necesario coordinarse con el Consorcio *“MÁSMEDIO”* encomendándole la gestión del servicio de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados, pudiendo prestar de esta manera un servicio más económico y en condiciones más ventajosas.

Esta encomienda de gestión se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 y 106 de la LRBRL, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 15 y 18 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, los artículos 152 y 154 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLHL), los artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y demás normativa de desarrollo, así como sus Estatutos cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP N° 0199, de 16 de octubre de 2020.

**Cuarto.** - El artículo 11.1 de la LRJSP establece que *“La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.”*



Jueves, 10 de marzo de 2022

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la LRJSP la formalización de las encomiendas de gestión cuando se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

**Quinto.** - Que el AYUNTAMIENTO, en la sesión plenaria de 23 de septiembre de 2021 ha adoptado el acuerdo de encomienda de gestión al Consorcio “MÁSMEDIO” de la prestación del servicio de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.

Esta encomienda de gestión debe formalizarse con la firma del correspondiente convenio.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 11 de la LRJSP, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. - Objeto de la encomienda de gestión.**

La presente encomienda de gestión tiene por objeto la prestación del servicio municipal de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados, al AYUNTAMIENTO.

Esta encomienda conlleva la gestión, que se realiza al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 11 de la LRJSP, en relación con los artículos 25.2.1, 26, 57 y 106 de la LRBRL, 15.1.b), 15.6. y 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura, los artículos 152 y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, cuyas competencias gestionará, en encomienda de gestión, con carácter supramunicipal, el Consorcio “MÁSMEDIO”.

A tal fin, el AYUNTAMIENTO adopta el acuerdo de encomienda de gestión de la competencia municipal en la parte diferencial de la Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados, al Consorcio “MÁSMEDIO” al encontrarse con una organización más idónea en el ámbito provincial, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, y, en consecuencia, que entiende más beneficioso para los intereses municipales que tal servicio se presta a través del mismo.



Jueves, 10 de marzo de 2022

**SEGUNDA. Aceptación de la encomienda de gestión por el Consorcio “MÁSMEDIO”.**

El Consorcio “MÁSMEDIO” al amparo de lo previsto en el artículo 3.4 y 37 de sus estatutos, acepta la mencionada encomienda de gestión, con arreglo a lo previsto en el presente Convenio de colaboración.

**TERCERA. Ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias.**

El Consorcio “MÁSMEDIO” se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio cuya gestión ha sido encomendada, introduciendo las mejoras materiales y técnicas posibles que redunden en la calidad de éste. A tal fin el AYUNTAMIENTO le delega el ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias en relación con la gestión del servicio público encomendado, al amparo de lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley de 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura.

El AYUNTAMIENTO reconoce al Consorcio “MÁSMEDIO”, como entidad local supramunicipal, la capacidad para establecer, exigir y recaudar los fondos necesarios para la gestión del citado servicio público encomendado mediante las correspondientes Ordenanzas reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y/o precios públicos, a los usuarios y beneficiarios del servicio, con sometimiento al principio de equivalencia (que iguala la recaudación con los costes del servicio que se presta). La potestad reglamentaria se ejercerá conforme a lo previsto en sus respectivas normas de creación y en los términos establecidos en el artículo 152 del TRLRHL.

El AYUNTAMIENTO otorga al Consorcio “MÁSMEDIO” capacidad suficiente para el ejercicio de las facultades de gestión, así como la de asumir la titularidad de la concesión en materia de Recogida, Transporte y Gestión de Residuos Domésticos y asimilados, y en especial los residuos ; “fracción de tipo orgánico, todo en uno, envases ligeros, papel/cartón, voluminoso y lavado de contenedores”, reconociéndola como entidad supramunicipal para administrar la encomienda de gestión del servicio encomendado.

El Consorcio “MÁSMEDIO” podrá prestar el servicio encomendado mediante la utilización de sus propios medios técnicos o por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente, incluidas las contempladas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se



Jueves, 10 de marzo de 2022

transponen al Ordenamiento Jurídico Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, en adelante LCSP.

**CUARTA. - Asunción y ejercicio por el Consorcio “MÁSMEDIO” de los servicios encomendado.**

El AYUNTAMIENTO entiende que la competencia municipal en materia de Recogida, Tratamiento y Gestión de Residuos Domésticos y Asimilados, y en especial los residuos; (“fracción de tipo orgánico, todo en uno, envases ligeros, papel / cartón, voluminoso y lavado de contenedores”) , encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo, por lo que acuerda, por resultar más beneficiosos para los interés municipales, que la fase de RECOGIDA ,TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS, se presten a través del Consorcio “MÁSMEDIO”.

El consorcio “MÁSMEDIO” asumirá la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Domésticos y asimilados del AYUNTAMIENTO, por lo que se consideran incluidos dentro del objeto, no solo los aspectos de conservación y mantenimiento del equipo, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que se garantice el correcto servicio a todos los usuarios y abonados al mismo, actualizando e introduciendo mejoras en caso de que vayan siendo necesarias.

**QUINTA. - Compromisos a realizar por el Consorcio para la prestación del servicio encomendado.**

Las condiciones del servicio a prestar por el Consorcio “MÁSMEDIO” son las siguientes:

- a) Gestión, Transporte y Recogida de Residuos Domésticos y Asimilados de tipo orgánico y resto.
- b) Gestión, Transporte y Recogida de Residuos procedentes de envases ligeros y asimilados, línea amarilla.
- c) Gestión, Transporte y Recogida de Residuos de papel y cartón y asimilables, línea azul.
- d) Asistencia técnica para optimización de padrones municipales del servicio de Recogida, Transporte y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.



Jueves, 10 de marzo de 2022

- e) Asistencia técnica para supervisión de servicios de Entidades Locales con Gestión indirecta del servicio de Recogida, Transporte y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.
- f) Mantenimiento y renovación del parque de contenedores asociados al servicio.
- g) Realización de los lavados periódicos de contenedores y limpiezas de las zonas próximas a los mismos.
- h) Atención a las reclamaciones formuladas en relación a la gestión del servicio.
- i) Mantenimiento integral de los elementos y equipos asociados al presente contrato: contenedores, vehículos, medios auxiliares y resto de elementos e instalaciones asociados al Contrato.
- j) Abono de las tasas y tarifas autonómicas derivadas de la gestión de los residuos municipales.

**SEXTA. - Asunción por el Consorcio de los costes derivados de la encomienda.**

El Consorcio "MÁSMEDIO" se hace cargo de todos los gastos derivados de la prestación del servicio de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados, así como del mantenimiento, conservación de las infraestructuras, instalaciones y terrenos puestos a disposición por el AYUNTAMIENTO para el correcto funcionamiento de la encomienda de gestión.

**SÉPTIMA. - Compromisos del Ayuntamiento para la adecuada prestación de los servicios encomendados al Consorcio.**

El AYUNTAMIENTO se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con el Consorcio "MÁSMEDIO" en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio encomendado, en particular:

- a) Poner a su disposición los medios, las instalaciones y equipos que se encuentran destinados a la Recogida, Transporte y Gestión de los Residuos Domésticos, cuando sean propios o facilitar la puesta a disposición de los que correspondan a titular distinto.



Jueves, 10 de marzo de 2022

- b) Asumir que el consorcio “MÁSMEDIO” lleve a cabo toda actividad relacionada con la Recogida, Transporte de los Residuos Domésticos en todo el término municipal.
- c) Proporcionar, como titular del servicio, los padrones de abonados que se requieran para la adecuada configuración de los padrones correspondientes. La cesión del Padrón de Abonados, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita al Consorcio “MÁSMEDIO” para el uso de dichos datos con fines distintos a los previstos.
- d) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la abstención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competente.
- e) Facilitar a los servicios técnicos del Consorcio “MÁSMEDIO”, los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran la capacidad de prestación del servicio.
- f) Comunicar al Consorcio “MÁSMEDIO” la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Convenio y prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.
- g) A efectos de la legitimación de datos contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, será el AYUNTAMIENTO el encargo de recabar el consentimiento de los usuarios.

#### **OCTAVA. - Régimen económico-financiero de la encomienda de gestión.**

Para la adecuada financiación de los servicios encomendados y sostenimiento de los gastos públicos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 del TRLHL, el AYUNTAMIENTO abonará al Consorcio “MÁSMEDIO” una contraprestación económica, que tendrá naturaleza de ingreso de derecho público, debiendo cubrir la totalidad del coste del servicio (directos e indirectos) con sometimiento al principio de equivalencia, es decir, que iguala la recaudación con los costes del servicio que se presta. La contraprestación se calculará conforme a la fórmula tarifaria (base imponible, tarifa y cuotas) establecida en la Ordenanza reguladora del servicio encomendado.



Jueves, 10 de marzo de 2022

Para la gestión y recaudación de la contraprestación económica a satisfacer por el AYUNTAMIENTO se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del servicio correspondiente y, en su defecto, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el supuesto que el AYUNTAMIENTO no pueda hacer frente a la totalidad de la contraprestación o la totalidad de gastos originados por los trabajos y servicios realizados por el Consorcio "MÁSMEDIO" para atender la encomienda de gestión, el AYUNTAMIENTO autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, para la compensación de la deuda a favor del Consorcio "MÁSMEDIO", a través de otros ingresos que tuviere reconocido la Entidad Local, y a utilizar cuantos procedimientos legales sean precisos, para garantizar los ingresos del Consorcio "MÁSMEDIO". En este caso, el AYUNTAMIENTO no percibirá subvenciones u otros ingresos que el Consorcio "MÁSMEDIO" pueda obtener en la gestión del Servicio.

Para la prestación del servicio por parte del Consorcio "MÁSMEDIO" se pondrán a disposición como mínimo los siguientes recursos humanos, con el coste aproximado que se refleja en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN PUESTO	Coste R.P.T.	Coste S.S. aprox.	Importe T.	Gastos	Imputado
JEFE DE SERVICIO	33.689,88	12.465,25	46.155,13	3.844,87	5.000
ADMINISTRACIÓN	26.024,13	9.628,93	35.653,06	0	6.000
GESTIÓN DIPUTACIÓN	sin desglosar				10.000
SECRETARÍA- INTERVENCIÓN	sin desglosar				10.000

#### NOVENA. - Gestión y ejecución de ingresos de derecho público y régimen de compensación de deuda.

Corresponderá al Consorcio "MÁSMEDIO" la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la contraprestación que deberá abonar el AYUNTAMIENTO, que tendrá naturaleza de ingreso de derecho público. Los ejercicios de estas facultades serán delegadas en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Cáceres.

El AYUNTAMIENTO autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, para que a partir del 1 de enero de cada año, proceda a la compensación al Consorcio "MÁSMEDIO", de la deuda municipal que se



Jueves, 10 de marzo de 2022

podiera derivar de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Extremadura o el Consorcio "MÁSMEDIO" tenga que realizar a su favor.

#### **DÉCIMA. - Duración de la encomienda de gestión.**

La duración del Convenio será de VEINTICINCO (25 años) a contar desde el inicio de la gestión. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración.

#### **UNDÉCIMA - Comisión Mixta de Seguimiento de las actuaciones.**

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por dos miembros de cada una de las partes, lo que se comunicará a la otra parte, siendo la Presidencia o Vicepresidencia del Consorcio quien ejercerá la función de presidente de la comisión.

En la comisión se integrará, con voz, pero sin voto, un quinto miembro de la misma nombrado por el Consorcio "MÁSMEDIO", que actuará como Secretario.

Esta comisión, de composición paritaria, tiene por objeto impulsar las actividades de colaboración previstas en el presente convenio, fomentar acuerdos específicos, valorar las tareas realizadas, interpretar el contenido del convenio y resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las dos administraciones, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el presente documento y por lo estipulado en la LRJSP.

**DUODÉCIMA - Comprobación, inspección y vigilancia de las infraestructuras, instalaciones y equipo vinculados al servicio encomendado.**

A la firma del convenio se formalizará el Acta de Comprobación del Servicio de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y



Jueves, 10 de marzo de 2022

asimilados en el que se describirán detalladamente, con reportaje fotográfico, el estado en que se encuentran las instalaciones e infraestructuras donde se presta el servicio, incluyendo el personal adscrito al mismo y que deberá incorporarse en la gestión futura a prestar por el Consorcio "MÁSMEDIO".

Previamente a la formalización del Acta de Comprobación del servicio, el Consorcio "MÁSMEDIO" desarrollará una serie de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones del servicio, según la planificación establecida en el Informe Técnico-Económico del Servicio.

#### **DECIMOTERCERA. - Indemnizaciones en caso de resolución anticipada.**

Si el AYUNTAMIENTO de forma unilateral estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, deberá indemnizar al Consorcio "MÁSMEDIO" por los daños y perjuicios ocasionados, y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto, así como los importes de las actuaciones realizadas. Para ello, los servicios técnicos del Consorcio "MÁSMEDIO" realizarán un informe técnico-económico que reflejen los perjuicios causados y las indemnizaciones que correspondan, que será trasladado al AYUNTAMIENTO, en trámite de audiencia, para la formulación de alegaciones por la Entidad Local.

Recibidas las alegaciones y previa propuesta de resolución, se dictará Resolución por la Presidencia del Consorcio "MÁSMEDIO" con los efectos administrativos correspondientes.

En sentido contrario, el Consorcio "MÁSMEDIO" deberá devolver al AYUNTAMIENTO aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar.

La suspensión del Convenio no surtirá efecto en tanto que el AYUNTAMIENTO no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su deuda. En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

Tras la finalización o suspensión del presente convenio, el personal incorporado a los nuevos servicios pasará nuevamente al servicio municipal según lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, no recayendo en el Consorcio "MÁSMEDIO" ninguna obligación laboral respecto de los trabajadores implicados.



Jueves, 10 de marzo de 2022

En cualquier caso, el Consorcio “MÁSMEDIO” será indemnizado por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento del presente convenio.

Asimismo, constituirá título suficiente y perjuicio evaluable que el Consorcio “MÁSMEDIO” apruebe algún expediente de contratación o adjudique algún contrato para la ejecución del presente convenio, cuando la Entidad local suscriptora del mismo se desvincule de este. Sin embargo, si suscrito el convenio entre el Consorcio “MÁSMEDIO” y la Entidad Local correspondiente e iniciada la tramitación del expediente de contratación o adjudicado el correspondiente contrato, el AYUNTAMIENTO suscriptor del convenio acuerda desistir o renunciar al mismo, desvinculándose del procedimiento o contrato, este acuerdo se entenderá como grave incumplimiento del convenio, generándose las compensaciones que correspondan.

#### **DECIMOCUARTA. - Causas de extinción del convenio.**

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 de la LRJSP, y que se detallan a continuación:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



Jueves, 10 de marzo de 2022

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**DECIMOQUINTA. - Naturaleza jurídica del Convenio y resolución de conflictos.**

El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse en relación con este Convenio de colaboración se estará a lo dispuesto en la citada LRJSP, sin perjuicio de lo establecido por la Comisión Mixta de Seguimiento.

En lo no previsto en este Convenio regirán la LRBRL; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios y el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente del Consorcio “MásMedio”

La Alcaldesa Presidenta de Aldeanueva del Camino

Fdo.: Carlos Carlos Rodríguez.

Fdo.: María Luisa Moreno Gómez

Ante mí, la Secretaria del Consorcio  
“MÁSMEDIO”

Ante mí, la Secretaria de la Corporación,

Fdo.: M.ª Belén Guirau Morales

Fdo.: Carmen Martín Martín



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Brozas

#### **ANUNCIO. Acuerdo de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 01/2022/CE.**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022 con la asistencia todos/as los/as miembros legales de la Corporación, entre otros se adoptó, por mayoría absoluta, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 23 de febrero de 2022, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 23 de febrero de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 23 de febrero de 2022, se emitió informe de Intervención sobre la propuesta de Alcaldía y sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 01/2022 CE, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:



Jueves, 10 de marzo de 2022

		CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1720	62302	Inversiones en nueva maquinaria instalación y Utilaje.	10.600 €
164	622.00	Construcción de nichos y/o columbarios.	40.000 €
310	62202	Construcción de Baño Ostomizado.	10.000 €
920	634.00	Elementos de transportes (Ratona).	30.129 €
920	636.00	Equipos para procesos de información (Impresora).	2.790 €
320	625.00	Mobiliario y enseres Centro cultural.	Diferencia que resulte una vez liquidado el presupuesto de 2021.
171	609.00	Parques y Jardines.	20.000 €
1532	619.00	Pavimentaciones vías publicas.	95.981 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			Aprox. 240.000 €

SEGUNDO. Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

CON GARGO A REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Concepto	Descripción	Importe
870.10	RTGFA	Importe que resulte una vez liquidado el presupuesto de 2021 (aprox. 240.000 euros).



Jueves, 10 de marzo de 2022

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aprox. 240.000 euros.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Brozas, 7 de marzo de 2022  
Milagrosa Hurtado Marcos  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas del Castañar

**ANUNCIO. Ordenanza Fiscal reguladora de locales municipales y de la tasa por la utilización temporal de los mismos.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04 DE MARZO DEL 2022, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de la Ordenanza FISCAL REGULADORA DE LOCALES MUNICIPALES y DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE LOS MISMOS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casas del Castañar, 4 de marzo de 2022

María Asunción Calle del Consuelo

ALCALDESA



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas del Castañar

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 31 de diciembre de 1989.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04 DE MARZO DEL 2022, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 31 de Diciembre de 1989. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Casas del Castañar, 4 de marzo de 2022

María Asunción Calle del Consuelo

ALCALDESA



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### ANUNCIO. Cese de personal eventual.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2022 se ha cesado como personal eventual a Don Raúl SÁNCHEZ NOVAS, nombrado para ocupar el puesto de Auxiliar Administrativo para asistencia de la Alcaldía y de las Concejalías, en sustitución de Doña Thais Vaquero Sánchez, ante la incorporación de la misma a su puesto de trabajo el día 3 de marzo de 2022.

Coria, 2 de marzo de 2022

José Manuel García Ballesteros

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### **ANUNCIO. Modificación de delegaciones en Concejales/as Delegados/as.**

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 0704/2019, de fecha 17 de junio de 2019, en la que se procedía al nombramiento de Concejales/as Delegados/as de la Alcaldía, en las materias que se indicaban.

Siendo conveniente realizar determinadas modificaciones.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los asuntos municipales, HA RESUELTO modificar las delegaciones otorgadas, que quedarán de la siguiente forma:

- Concejala Delegada de Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana, Doña Irene OVEJERO CRISTÓBAL.
- Concejales Delegados de Desarrollo e Innovación Tecnológica, Don Alberto José DÍAZ LÓPEZ.

Las atribuciones incluidas en las delegaciones indicadas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

La presente delegación surtirá efectos desde esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

Coria, 5 de marzo de 2022  
José Manuel García Ballesterero  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 10 de marzo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación de las Bases Oposición Auxiliar Administrativo/a.**

Aprobadas por Resolución n.º 161/2012, de 02/12/2021, de esta Alcaldía-Presidencia las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión interina de un puesto de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el BOP n.º 4, de 7 de enero de 2022.

Detectado error en las bases, al haberse consignado en las mismas que el tribunal encargado del proceso selectivo estaría constituido por 3 miembros, pudiéndose constituirse y actuar con la asistencia de, al menos, dos de sus miembros, titulares o suplentes, lo que contraviene lo previsto en el artículo 60 del texto refundido del estatuto básico del/a empleado/a público/a, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y art. 97.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de función pública de Extremadura.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Modificar las bases 5.2 y 5.4 de la convocatoria, las cuales quedan redactadas en los siguientes términos:

"5.2. COMPOSICIÓN. El órgano de selección encargado de la calificación de las presentes pruebas selectivas estará integrado por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, y cumplirá con lo preceptuado por el artículo 51.1 d) de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Todos/as los/as miembros del Tribunal deberán poseer una categoría igual o superior a la requerida para las plazas objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, de los previstos en los artículos 76 y 77 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.



Jueves, 10 de marzo de 2022

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES. El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría”.

SEGUNDO. La presente resolución, no afectará a los derechos de las personas ya admitidas al procedimiento, el cual continuará su tramitación conforme a las bases reguladoras y normativa de acceso al empleo público.

TERCERO. Publíquese la presente en el BOP, Tablón de Anuncios y página web municipal.

CUARTO. Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

QUINTO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia o comunidad autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica, para general conocimiento.

Cuacos de Yuste, 8 de marzo de 2022

Jose María Hernández García

ALCALDE



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS.

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	92.320,12
2	Impuestos Indirectos.	5.891,56
3	Tasas y Otros Ingresos.	31.437,77
4	Transferencias Corrientes.	94.556,40
5	Ingresos Patrimoniales.	2.450,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00



Jueves, 10 de marzo de 2022

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		226.655,85

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	91.574,53
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	92.479,51
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	18.831,57
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	23.770,24
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		226.655,85



Jueves, 10 de marzo de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

A) Habilitación de carácter nacional:

- Secretario/a-interventor/a. Vacante. Grupo A/B. Nivel de complemento de destino 26.

Agrupado con el Ayuntamiento de Deleitosa al 40%.

B) Escala de administración general:

- Administrativo/a de administración general. En propiedad. Grupo C Nivel complemento de destino 18.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fresnedoso de Ibor, 3 de marzo de 2022

Casto San Román Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guadalupe

**CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases para la constitución de una bolsa de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Guadalupe mediante el sistema de concurso-oposición.**

Advertido error en las BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

10.2. Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, respecto del procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

Debe decir:

10.2. Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, respecto del procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

Donde dice:

Tema 49. Régimen urbanístico y contenido del derecho de propiedad del suelo. Situaciones



Jueves, 10 de marzo de 2022

básicas del suelo. Clasificación urbanística del suelo en la legislación aragonesa: clases y categorías. Concepto de solar.

Debe decir:

Tema 49. Régimen urbanístico y contenido del derecho de propiedad del suelo. Situaciones básicas del suelo. Clasificación urbanística del suelo en la legislación regional.

Donde dice:

Tema 68. Concepto de subvención. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El reintegro de subvenciones. Normativa local aragonesa sobre subvenciones.

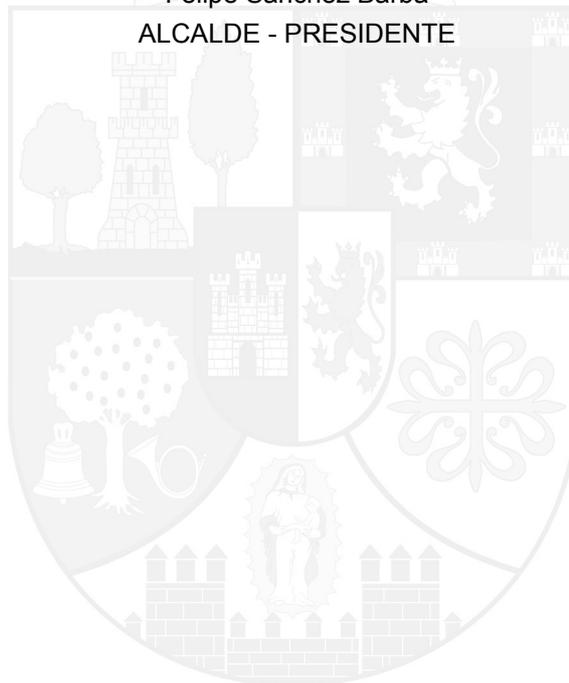
Debe decir:

Tema 68. Concepto de subvención. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El reintegro de subvenciones. Normativa regional sobre subvenciones.

Guadalupe, 4 de marzo de 2022

Felipe Sánchez Barba

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Holguera

#### ANUNCIO. Presupuesto General definitivo de Holguera 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS.

#### CAPITULOS INGRESOS.

1. Impuestos Directos.....	144.000,00 €.
2. Impuestos Indirectos.....	4.000,00 €.
3. Tasas y Otros Ingresos.....	158.310,00 €.
4. Transferencias Corrientes.....	339.747,00 €.
5. Ingresos Patrimoniales.....	8.830,00 €.
6. Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €.
7. Transferencias de Capital.....	117.661,00 €.
8. Activos Financieros.....	0,00 €.
9. Pasivos Financieros.....	0,00 €.
TOTAL INGRESOS. ....	772.548,00 €.

#### CAPITULOS GASTOS.

1. Gastos de Personal.....	328.904,00 €.
----------------------------	---------------



Jueves, 10 de marzo de 2022

2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	221.255,00 €.
3. Gastos Financieros.....	3.700,00 €.
4. Transferencias Corrientes.....	74.030,00 €.
5. Fondo de Contingencia.....	0,00 €.
6. Inversiones Reales.....	133.095,00 €.
7. Transferencias de Capital.....	11.564,00 €.
8. Activos Financieros.....	0,00 €.
9. Pasivos Financieros.....	0,00 €.
TOTAL GASTOS.....	772.548,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, con cargo al presupuesto se abonan los siguientes programas y personal:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaría-Intervención, 1, nivel 26.
- Auxiliares Administrativos/as, 2, nivel 18.

#### PERSONAL LABORAL FIJO:

- Encargado/a Municipal, 1.
- Limpiadora, 1.

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Auxiliar SAD, 1.
- Programa colaborativo: 4.
- Programa plan integra, 1.
- Programa activa empleo, 2.
- Programa activa cultura, 1.



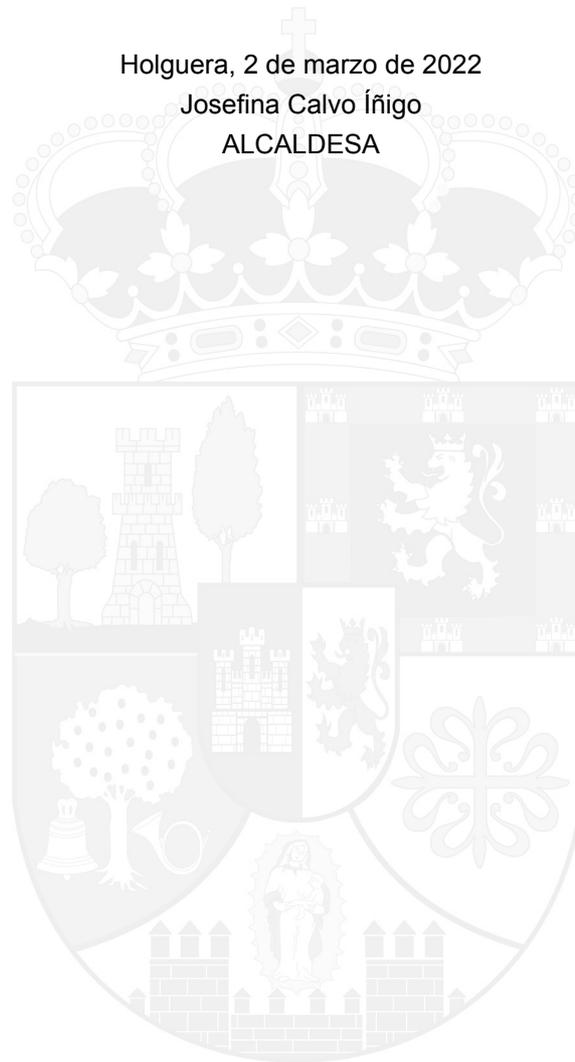
Jueves, 10 de marzo de 2022

- Instalaciones deportivas, 3.
- Guardería infantil, 1.
- Colaborativo Naturex: 12.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Holguera, 2 de marzo de 2022

Josefina Calvo Íñigo  
ALCALDESA



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

##### **EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio de 2022.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2022, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2022, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169,1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2014, se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos que se indican en el apartado 2º del artículo 170 de dicha Ley.

En el caso que durante indicado plazo no se formularsen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto de Santa Cruz, 2 de marzo de 2022

Antonio Ruiz Gómez

ALCALDE



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

#### **ANUNCIO. Adjudicación contrato suministro vehículo eléctrico 100% para la Policía Local.**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2022 se adjudicó el contrato de suministro de vehículo eléctrico 100% para la policía local, publicándose su formalización a todos los efectos.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales para la obtención de la información:

- Organismo. Ayuntamiento de Trujillo.
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- Perfil del/a contratante:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jZnPPzSooSSxLzSIL1w\\_Wj9KMyU5wK9CN9Mslw\\_KC3Z3CTAK9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQGwY0I1/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jZnPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CN9Mslw_KC3Z3CTAK9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQGwY0I1/)

2. Objeto del contrato:

- Contrato de suministro de vehículo eléctrico 100% para la policía local.
- Anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del sector público el día 20 de diciembre de 2021.

3. Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:

- Expediente: 2079/2021.
- Tramitación ordinaria.
- Procedimiento abierto simplificado sumario.

4. Presupuesto Base de Licitación: 41.118,80 incluido IVA.



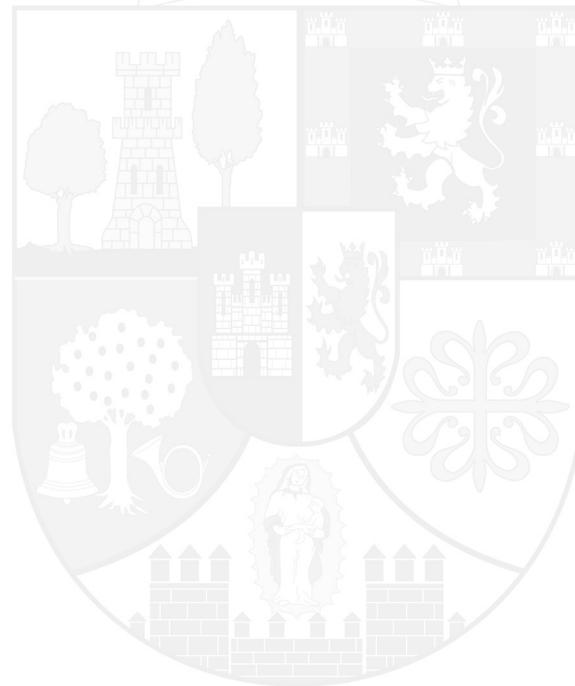
Jueves, 10 de marzo de 2022

5. Valor estimado: 33.982,48 euros, IVA excluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de enero de 2022.
- b) Fecha de formalización: 2 de marzo de 2022.
- c) Adjudicatario: ALQÁZERES MOTOR S.L.
- d) Importe de adjudicación: 30.061,54 euros más IVA.

Trujillo, 4 de marzo de 2022  
José Antonio Redondo Rodriguez  
ALCALDE



Jueves, 10 de marzo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Crédito n.º 1/2022.**

La Junta Vecinal Local de San Gil, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación presupuestaria n.º 1/2022, modalidad crédito extraordinario, financiado con cargo a Remanente de tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar ante la Junta Vecinal Local las reclamaciones que estimaren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

San Gil (E.L.M.), 4 de marzo de 2022

María Esther Sánchez Tapia

ALCALDESA



Jueves, 10 de marzo de 2022

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

#### **ANUNCIO. Mejora del Abastecimiento a Eljas (Cáceres). Citación para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.**

Anuncio de 15 de febrero de 2022 de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por el que se cita a los/as interesados/as para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Mejora del Abastecimiento a Eljas (Cáceres)".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Mejora del Abastecimiento a Eljas (Cáceres)", mediante Decreto 6/2022, de 2 de febrero, publicado en el DOE n.º 26, de 8 de febrero de 2022, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha notificado a los/as propietarios/as de los terrenos titulares de derechos que figuran en la relación que se acompaña, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señala en la misma. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación en el resto de medios señalados en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho fin deberán asistir los/as interesados/as personalmente o bien representados/as por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, como por ejemplo, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito/a o Notario/a.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los/as interesados/as, así como los/as que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda sita en, Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida o dirigir correo a:

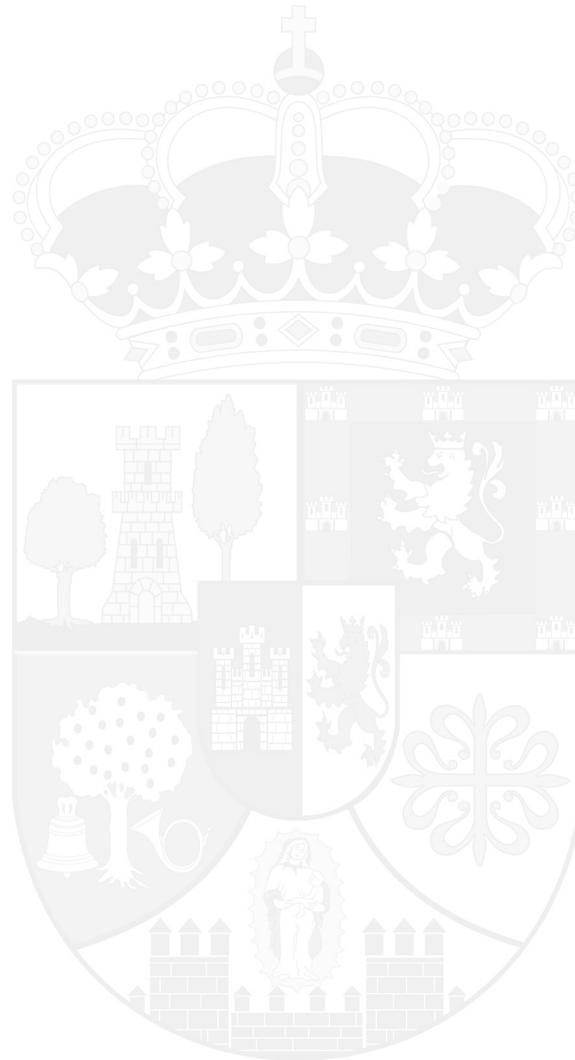
**[expropiaciones@juntaex.es](mailto:expropiaciones@juntaex.es)**



Jueves, 10 de marzo de 2022

hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 15 de febrero de 2022  
Isabel Fernández de los Ríos Mesa  
JEFA DE SERVICIO DE EXPROPIACIONES



Jueves, 10 de marzo de 2022

Fecha: 17/02/2022 Pág: 1

### RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG22001L4 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A ELJAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.200,00 ELJAS (CÁCERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar de Citación	Fecha	Hora
1-2	3-2/1	COMUNIDAD PROPIETARIOS DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:00
17-18	3/32-29	COMUNIDAD PROPIETARIOS DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:00
3/0	2/149	BELLANCO VAQUERO, JUANA	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:15
4/0	2/148	MARTIN VALERO, JOSÉ IGNACIO	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:15
5-41	2-3/150-193	VALERIO RIVAS, RICARDO (HRDRÓS)	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:15
6/0	2/146	GONZÁLEZ FLORES, CARMEN	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:15
7-11	2/151-158	MORALEJO VALERIO, JULIA	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:30
8/0	2/142	FLORES FLORES, PAULA	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:30
9/0	2/361	BELLANCO RODRÍGUEZ, EUGENIO ( Y OTRO)	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:30
10/0	2/157	URBANO VAQUERO, FELICISIMO (HRDRÓS)	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:30
12-14-15	2/161-155-162	ESTÉVEZ PÉREZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:45
13/0	2/164	VALERO BLANCO, EUSEBIA (HRDRÓS)	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:45
19-30	3/28-98	MORENO SÁNCHEZ, VIDAL	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:45
20/0	3/78	FLORES SÁNCHEZ, TEÓFILA (HRDRÓS)	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	10:45
21/0	3/76	FLORES SÁNCHEZ, VIRGILIO (HRDRÓS)	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:00
22/0	3/75	MORENO MORENO, JULIA	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:00
23/0	3/55	MARTÍN VALERIO, VICTOR	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:00
24/0	3/54	DOMÍNGUEZ PAYO, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:00
27/0	3/93	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ESPERANZA (HRDRÓS)	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:15
32/0	3/497	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VANESSA	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:15
33/0	3/105	VALERIO RIVAS, NEMESIO	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:15
34/0	3/104	MARTIN VALERIO, SIXTA	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:15
50/0	3/492	VALERIO RIVAS, NEMESIO	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:15
35/0	3/203	SÁNCHEZ PAYO, FELICISIMO	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:30
37-47	3/106-220	FERNÁNDEZ PAYO, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:30
38/0	3/194	LOPEZ FERNÁNDEZ, ATANASIO	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:30
43-44	3/195-214	PEREZ RODRÍGUEZ, MARGARITA (Y OTRO)	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:30
45-46	3/191-219	CARRASCO BLANCO, ESPERANZA (Y DOS HIJOS)	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:45
51/0	3/215	DE LA CRUZ CRIADO, JOSÉ (HRDRÓS)	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:45
51/0	2/218	GARCÍA BARROSO, SARA	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:45
52-53	3/217-237	MORENO RODRÍGUEZ, Mª LOURDES	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	11:45
55/0	3/238	CORTES FLORES, CIRIACO	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	12:00
56/0	3/430	RIVAS LADERO, JUAN FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	12:00
67/0	3/446	MARTÍN MARTÍN, LUCIO	AYUNTAMIENTO	24/03/2022	12:00



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección VI - Anuncios particulares

### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes Presa de las Fraguas

#### ANUNCIO. Puesta al cobro de Cuotas / Derramas.

Según acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2022, se ponen al cobro las CUOTAS GENERAL y DE REGADÍO, correspondientes al AÑO 2022 (punto 6 del Orden del Día):

CUOTA GENERAL AÑO 2022	135 € / ha. tierra arable (según Sigpac) Todos los regantes deberán atender esta cuota
CUOTA DE REGADÍO AÑO 2022	155 € / ha. arable (según declaración jurada o, en su defecto, Sigpac: VER REVERSO). Sólo pagarán esta cuota los comuneros que rieguen

#### PLAZO VOLUNTARIO DE PAGO:

CUOTA GENERAL 2022: Dos meses desde la fecha de aprobación (hasta el 22/04/2022).

CUOTA DE REGADÍO 2022: Tres meses desde la fecha de aprobación (hasta el 22/05/2022).

El pago deberá realizarse mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria indicada, haciendo constar el exp. riego, nombre del/a regante o fincas afectadas. El regante realizará la correspondiente liquidación aplicando por cada hectárea los valores señalados. Los datos han sido obtenidos del ELENCO DE LA COMUNIDAD REGANTES, sin perjuicio de que la Junta de Gobierno realice las comprobaciones debidas:

LIBERBANKIBAN n.º	Los Sres. Comuneros pueden domiciliar el pago (VER REVERSO)
ES87-2048-1035-9134-0001-8932	



Jueves, 10 de marzo de 2022

De forma extraordinaria, el plazo voluntario para pagar las derramas aprobadas en Junta General Ordinaria de fecha 3 de marzo de 2021 se amplía hasta el 22/04/2022:

Cuota general AÑO 2021	135 € / ha. tierra arable, según Sigpac.
Cuota de regadío AÑO 2021	140 € / ha. de cultivo, conforme a la declaración de parcela

**OBSERVACIONES DE INTERÉS:** En recta aplicación del artículo 10 de las Ordenanzas de esta Comunidad, el regante que no efectúe el pago de las cuotas en el plazo voluntario satisfará un recargo del 10% por cada mes que deje transcurrir sin hacerlo. Tres meses consecutivos sin verificar el pago del principal y/o, en su caso, los recargos devengados, será causa para prohibirle el uso del agua y ejercitar los derechos y facultades que asisten a la Comunidad en defensa de lo común. Los gastos y perjuicios que se ocasionen por las reclamaciones serán de cuenta del regante que los originó. Vencido el plazo voluntario para su pago, éste podrá ser exigido vía de apremio, conforme a la previsión normativa prevista en los artículos 68 del Real Decreto 939/2005, Reglamento General de Recaudación; y 161 de la Ley General Tributaria.

**FRACCIONAMIENTO PAGOS:** Los/as partícipes pueden solicitar de la Junta de Gobierno el fraccionamiento de pagos debidos, conforme a los términos señalados por la legislación tributaria (Ley 58/2003: arts. 65, 82; RD 939/05: arts. 44 a 54; Orden HAP/2178/2015 e Instrucción 1/2007).

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:** Esta liquidación puede impugnarse, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que el/a regante estime procedente en Derecho, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN (arts. 123 y 124 Ley 39/2015), que se interpondrá ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BO de Cáceres de su anuncio, el cual será expuesto al público en los tablones de los Excmos. Ayuntamientos de Rosalejo, Talayuela y Navalmoral de la Mata.

**DECLARACIÓN JURADA QUE EMITE EL SR. REGANTE EN RELACIÓN CON LA CUOTA DE REGADÍO (155 €/ Ha.) APROBADA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 22 FEB 2022**

SI UD. ES UNA PERSONA FÍSICA:

N o m b r e y  
apellidos: \_\_\_\_\_ DNI/NIF: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
de contacto: \_\_\_\_\_





# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0048

Jueves, 10 de marzo de 2022

TOTAL HECTÁREAS A REGAR:			

Fecha: \_\_\_\_\_ Firmado: \_\_\_\_\_

Observaciones: Los Sres. Regantes tienen a su disposición en las oficinas de esta Comunidad de Regantes a su disposición el modelo de domiciliación bancaria para facilitar sus pagos. Pueden solicitarlo personalmente o por correo electrónico a la dirección

[general@crlasfraguas.es](mailto:general@crlasfraguas.es)

Navalmoral de la Mata, 3 de marzo de 2022

Felipe Castañar Martín  
PRESIDENTE



Jueves, 10 de marzo de 2022

## Sección VI - Anuncios particulares

### Concesiones

**Acciona Agua Servicios, S.L.**

#### **ANUNCIO. Regularización de situación de contratos de suministro con deuda. 6.º Bimestre 2021.**

Los DNI de la siguiente tabla corresponden a titulares de contratos de suministro de agua en Sierra de Fuentes con recibos pendientes de pago, que deberán realizar el pago del importe pendiente señalado en un plazo no superior a 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este aviso en el B.O. de la provincia de Cáceres.

Para ello deberán personarse en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en Avenida de Cáceres n.º 65, de Sierra de Fuentes dentro del plazo señalado, para retirar la correspondiente carta de pago.

Transcurrido este plazo, los contratos que no hayan realizado los pagos, se les reclamará la deuda a través de Recaudación Municipal con el recargo correspondiente.

DNI TITULAR	IMPORTE PENDIENTE
06.765.151-T	37,49 €
06.992.025-W	42,38 €
06.985.335-M	52,80 €
76.008.302-H	18,47 €

Sierra de Fuentes, 4 de marzo de 2022

David Bachiller Blanco

JEFE DE ZONA EXTREMADURA

